

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2330

#### Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del procesado Ramón Farré Magri, soltero, labrador, de 1'585 metros de estatura, hijo de Ramón y de Francisca, de ojos negros, pelo castaño, cara ancha, nariz abultada; viste pantalón de pana y blusa azul.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 2 de Junio de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 2331

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Manuel Sirgo Blanco, fugado del penal de Alcalá de Henares en 23 de Mayo último; es natural de Villarín (Oviedo), de 18 años, soltero, sirviente, de pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba naciente, color bueno, estatura 1'650 metros y tiene una cicatriz en la frente.

Caso de ser habido lo pondrán á disposición de mi Autoridad.

Tarragona 2 de Junio de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 2332

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del sugeto procesado Francisco Martí Gou, cuyo actual paradero se ignora.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 2 de Junio de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 2333

#### Pesas y Medidas

De conformidad con lo indicado en la disposición 6.ª de la circular de este

Gobierno civil, fecha 15 del mes de Diciembre último, inserta en el Boletín oficial del día siguiente, prevengo que la comprobación periódica de las pesas, medidas, balanzas, básculas y romanas que se usan en los pueblos que forman el partido judicial de Monblanch, empezará el día 11 del actual, efectuándose en la cabeza de partido el expresado día, y en los demás pueblos del partido los días que señale el Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y Medidas ó su Ayudante.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 2 de Junio de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2334

Don Manuel Duelo y Pol, Capitán de Fragata y segundo Jefe del Estado Mayor de este Departamento, é interinamente Jefe del mismo, por enfermedad del Sr. Capitán de Navío de primera clase D. José María Pilon y Sterling.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en Real orden de 19 del presente mes, se convoca á exámenes de oposición para cubrir tres plazas de terceros maquinistas de la Armada, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 5.º del reglamento de dicho Cuerpo. Estas plazas serán en concepto de excedentes para cubrir servicios á medida que las necesidades lo exijan, y los que la obtengan gozarán de todas las preeminencias, prerrogativas y ventajas de que están en posesión los terceros maquinistas del Cuerpo, en cuya plantilla irán ingresando para proveer las vacantes que ocurran por el orden de las censuras de examen.

Los aspirantes á estas plazas que reúnan las condiciones reglamentarias, elevarán al Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento sus instancias debidamente documentadas; en la inteligencia de que los solicitantes deberán presentarse en este Estado Mayor, á las diez de la mañana del día 9 del próximo mes de Junio.

Cartagena 29 de Mayo de 1897.—Manuel Duelo.

Núm. 2335

Edicto de primera subasta de fincas Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial (rústica y urbana) correspondiente al primer trimestre de 1896-97, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 6.—Débito 12'34 pesetas.—Antonia Alcoverro Folqué.—Una heredad partida Valldorella, 340 pesetas.

Núm. 20.—Débito 14'27 pesetas.—Rosa Alcoverro Folqué.—Una casa calle Mayor, 750 pesetas.

Núm. 55.—Débito 12'12 pesetas.—Juan Aubeso Rodriguez.—Una casa calle de Santo Domingo, 450 pesetas.

Núm. 80.—Débito 11'22 pesetas.—Joaquín Bedós Maureso.—Una heredad partida Puntalta, 200 pesetas.

Núm. 85.—Débito 52'34 pesetas.—Pedro Bedós Amorós.—Una heredad partida Creu, 400 pesetas.

Núm. 26.—Débito 18'01 pesetas.—Antonio Falcó Pascual.—Una heredad partida Argilagás, 523'20 pesetas.

Núm. 189.—Débito 11'78 pesetas.—Antonio Falcó Melich.—Una casa calle de San Bruno, 375 pesetas.

Núm. 223.—Débito 12'48 pesetas.—Juan Falcó Fabra.—Una casa calle del Ebro, 300 pesetas.

Núm. 286.—Débito 12'16 pesetas.—Bartolomé Laosa Alcoverro.—Una casa calle del Calvario, núm. 16; 450 ptas.

Núm. 428.—Débito 11'93 pesetas.—Teresa Mola Burjalés.—Una heredad partida Chalamera, 270'20 pesetas.

Núm. 444.—Débito 17'06 pesetas.—Vicente de Benito Pascual.—Una heredad partida Puntalta, 1.320 ptas.

Núm. 533.—Débito 19'80 pesetas.—Domingo Rebull Pons.—Una heredad partida Revidanes, 674'40 ptas.

Núm. 616.—Débito 17'95 pesetas.—Ramón Solé Martí.—Una heredad partida Codolla, 120 pesetas.

Núm. 662.—Débito 19'48 pesetas.—Juan Arasa Barberá.—Una heredad partida Vallencosta, 2.040 pesetas.

Núm. 775.—Débito 9'51 pesetas.—Francisco Martí Panisello.—Una tercera parte de casa ó sea el tercer piso, 150 pesetas.

Núm. 791.—Débito 12 pesetas.—Juan Miralles Ferré.—Una heredad

partida Pedregal Negre, 300 pesetas.

Núm. 796.—Débito 15'05 pesetas.—José Antonio de Oriol.—Una heredad partida Azud, 740 pesetas.

Núm. 832.—Débito 14'72 pesetas.—Josefa Pla Bonavila.—Una heredad partida Tarayoles, 630 pesetas.

Núm. 883.—Débito 12'55 pesetas.—Viuda de Agustín Vilás Franquet.—Una heredad partida Codolla, 360 pesetas.

Nota.—Los demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan constan en el edicto fijado al público en la casa Ayuntamiento de este pueblo.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 8 de Junio próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Cherta 22 de Mayo de 1897.—Andrés Celma.

Núm. 2336

Edicto de primera subasta de fincas Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con

fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial (rústica y urbana), correspondiente al primer trimestre de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 30.—Débito 14'72 pesetas.—Viuda de Joaquín Bonavila Pegueroles.—Una heredad partida Mollóns, 640 pesetas.

Núm. 36.—Débito 78'29 pesetas.—Martín Bonavila Casals.—Una heredad partida Mayets, 4.100 pesetas.

Núm. 53.—Débito 12'89 pesetas.—Antonio Casals Fontanet.—Parte de una heredad partida Mollóns, 360 pts.

Núm. 85.—Débito 20'31 pesetas.—Mateo Cortiella Folqué.—Una heredad partida Triadós, 1.080 pesetas.

Núm. 144.—Débito 43'07 pesetas.—Francisca Pegueroles Lluís.—Una heredad partida Pla de Illes, 1.960 pesetas.

Núm. 176.—Débito 20'93 pesetas.—Antonio Pla Pegueroles.—Una heredad partida Graellones, 520 pesetas.

Núm. 249.—Débito 32'49 pesetas.—Vicente Povill Casals.—Una casa calle del Río, núm. 9; 375 pesetas.

Núm. 250.—Débito 19'04 pesetas.—Vicente Povill Valldeperes.—Una heredad partida camino de Alfara, 4.900 pesetas.

Núm. 283.—Débito 17'46 pesetas.—María Vilaubí Gimeno.—Una heredad partida Vall de la Cauca, 1.440 pesetas.

Núm. 36.—Débito 12'63 pesetas.—Cristóbal Bonavila Casals.—Una casa calle de la Carretera, núm. 5; 360 pesetas.

Núm. 52.—Débito 12'21 pesetas.—Herederos Antonio Campos Estupiñá.—Una casa calle del Río, 375 pesetas.

Núm. 276.—Débito 16'88 pesetas.—Gregorio Tricas Hernández.—Una casa calle de la Venta, núm. 2; 4.500 pesetas.

Núm. 366.—Débito 15'87 pesetas.—Felipe Centelles Mas.—Una heredad partida Barberana, 500 pesetas.

Núm. 369.—Débito 12'01 pesetas.—Joaquín Cid Estupiñá.—Una heredad partida Peñafió, 320 pesetas.

Núm. 390.—Débito 16'85 pesetas.—Herederos Francisco Enrich Chertó.—Una heredad partida Mayets, 880 pesetas.

Núm. 480.—Débito 23'09 pesetas.—José Llop Pons.—Una casa calle del Arrabal, núm. 9; 900 pesetas.

Núm. 483.—Débito 16'19 pesetas.—Francisco Martí Adell.—Una partida Regués; 1.400 pesetas.

Núm. 496.—Débito 12'01 pesetas.—Jacinto Marro Escobedo.—Una heredad partida Regués, 300 pesetas.

Núm. 531.—Débito 15'83 pesetas.—Francisco Pons Franquet.—Una heredad partida Graellones, 1.000 pesetas.

*Nota.*—Los demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan constan en el edicto fijado al público en la Casa Ayuntamiento de este pueblo.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 9 de Junio próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo

42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Aldover 24 de Mayo de 1897.—Andrés Celma.

Núm. 2337

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, el día 16 del próximo mes de Junio, de doce á una de la tarde, se procederá en la Casa Consistorial de esta ciudad al arriendo en pública subasta de los derechos y recargos de consumos sobre las carnes de cerda frescas y saladas, con venta libre de las mismas correspondiente al próximo año económico de 1897-98. En dicha subasta se admitirán posturas que cubran el tipo de 12.049'45 pesetas, á que ascienden los derechos y recargos municipales, todo con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Valls 29 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Luis Tomás.

Núm. 2338

Desde esta fecha hasta el día 9 de Junio próximo venidero permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1897-98, á fin de que puedan enterarse de su contenido los contribuyentes á quienes se refiere.

Valls 31 de Mayo de 1897.—El Alcalde accidental, Juan Roca Casas.

Núm. 2339

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta ciudad, el día 13 de Junio próximo, de tres á cuatro de la tarde, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la primera subasta por medio de pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas correspondiente al próximo año económico de 1897-98, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 5.500 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, y de 500 pesetas por los demás servicios voluntarios que preste el rematante.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 40 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depo-

sitaria de fondos municipales de esta ciudad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Gandesa 29 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Figueras.

Núm. 2340

Don Pedro Piñol Sañé, Alcalde constitucional de Corbera,

Hago saber: Que el día 20 de Junio próximo venidero y hora de las cuatro de la tarde, tendrá lugar en frente la Casa Consistorial de esta villa, la subasta pública por pujas á la llana para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas del Municipio de uso obligatorio para el año económico de 1897-98, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891 y disposiciones posteriores, bajo el tipo de 3.500 pesetas.

Si en dicha subasta no se presentaren posturas que cubran el tipo de tasación, se celebrará una segunda el día 27 del propio mes, en el punto y hora designados por la primera.

El pliego de condiciones porque han de celebrarse dichas subastas se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Corbera 24 de Mayo de 1897.—Pedro Piñol.

Núm. 2341

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1891-92, 1892-93, 1893-94 y 1894 á 1895, se hallarán expuestas al público por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Corbera 30 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pedro Piñol.

Núm. 2342

Don Manuel Galcerá González, Alcalde constitucional de Caseras,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.885 pesetas, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Caseras 28 de Mayo de 1897.—Manuel Galcerá.

Núm. 2343

Don José Guim Molet, Alcalde constitucional de Vallfogona,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he

dispuesto, en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.553'61 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Y si no diera ésta resultado se celebrará la segunda en el mismo local, hora y día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se haya celebrado la primera, y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Y si tampoco diera ésta resultado se celebrará una tercera por igual tiempo, en el mismo local, hora y día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se haya celebrado la segunda, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo señalado, y con sujeción al pliego de condiciones de que se ha hecho mérito.

Vallfogona 29 de Mayo de 1897.—José Guim.

Núm. 2344

Don José Anguera Aragonés, Alcalde constitucional de Pradell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusividad en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.874'65 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pradell 29 de Mayo de 1897.—José Anguera.

Núm. 2345

Don José Vellvé Pallás, Alcalde constitucional de Vilella baja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.977'39 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilella baja 29 de Mayo de 1897.—José Vellvé.

Núm. 2346

Don Francisco Escoda Benaiges, Alcalde constitucional de Colldejou,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 929'46 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Colldejou 31 de Mayo de 1897.—Francisco Escoda.

Núm. 2347

Don Isidro Vidal Virgili, Alcalde constitucional de Poble de Montornés,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.570'79 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Poble de Montornés 31 de Mayo de 1897.—Isidro Virgili.

Núm. 2348

Don José Llagostera Mercadé, Alcalde constitucional de Creixell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce bajo el tipo de 1.759'33 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Creixell 29 de Mayo de 1897.—José Llagostera.

Núm. 2349

Don Buenaventura Mulet Salvadó, Alcalde constitucional de Santa Coloma de Queralt,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo,

cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.455'10 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Coloma de Queralt 29 de Mayo de 1897.—Buenaventura Mulet.

Núm. 2350

Don Miguel Llorens Simó, Alcalde constitucional de Lloá,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.186'73 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Lloá 29 de Mayo de 1897.—Miguel Llorens.

Núm. 2351

Don Jaime Macaya Ribera, Alcalde constitucional de Espuga de Francolí,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 16.172'52 pesetas anuales y recargos autorizados, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Espuga de Francolí 28 de Mayo de 1897.—Jaime Macaya.

Núm. 2352

Don José Durán Borrás, Alcalde constitucional de Riudecols,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y

terminará á las doce, bajo el tipo de 5.238'52 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudecols 31 de Mayo de 1897.—José Durán.

Núm. 2353

Don Pedro Juan Alcoverro Font, Alcalde constitucional de Prat de Compte,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.884'51 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prat de Compte 29 de Mayo de 1897.—Pedro Juan Alcoverro.

Núm. 2354

Don Magín Falip Maten, Alcalde constitucional de Santa Perpetua,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.185'74 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Perpetua 30 de Mayo de 1897.—Magín Falip.

Núm. 2355

Don José Virgili Serramiá, Alcalde constitucional de La Nou,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 933'23 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos

deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Nou 31 de Mayo de 1897.—José Virgili.

Núm. 2356

Don José Estupiñá Ascot, Alcalde constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.519'52 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tivenys 31 de Mayo de 1897.—José Estupiñá.

Núm. 2357

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Terminada la matrícula industrial y de comercio de esta ciudad para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Reus 31 de Mayo de 1897.—El Alcalde accidental, Casimiro de Dalmau.

Núm. 2358

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se crean justas.

Tivisa 30 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Elías Rosal.

Núm. 2359

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañes

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde el en que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir cuantas reclamaciones consideren justas.

Riudecañes 30 de Mayo de 1897.—El Alcalde accidental, Abdón Anguera.

Núm. 2360

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Confecionado el padrón ó registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto durante ocho días en esta Secretaría y se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Pont de Armentera 29 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Jaime Alemany.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
de Rodoná

La tarifa de un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos acordado por la Junta municipal con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1897-98, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar las reclamaciones ante esta Alcaldía, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Rodoná 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Eduardo Salvat.

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde el en que se publique el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir cuantas reclamaciones consideren justas.

Rodoná 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Eduardo Salvat.

Núm. 2362

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
de Bisbal del Panadés

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Bisbal del Panadés 28 de Mayo de 1897.—El Alcalde, P. O., Federico A. Ferrán, Secretario.

Núm. 2363

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'87 pesetas por cada anade, perdiz, pollo, gallina y demás aves, liebre, conejo, etc. etc., 218 pesetas 75 céntimos.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 huevos, 175 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 300 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 50 kilos de leña, 250 pesetas.

Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas, 150 pesetas.

Idem de 0'62 pesetas por cada 50 kilos de paja, 125 pesetas.

Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de habas, 24'75 pesetas.

Total 4.243'50 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Pobla de Mafumet 3 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Padrell.

Núm. 2364

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa

2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'25 pesetas por cada 100 huevos, 48'35 pesetas.

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 351 pesetas.

Idem de 0'56 pesetas por cada 100 kilos de leña, 29'84 pesetas.

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 382'60 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 180'03 pesetas.

Total 994'82 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Renan 24 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Vicente Urpi.

Núm. 2365

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 300 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 250 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 400 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 500 pesetas.

Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña, 500 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de habas, 100 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 500 pesetas.

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 500 pesetas.

Idem de 2'25 pesetas por cada 100 kilos de garbanzos, 275 pesetas.

Idem de 2'25 pesetas por cada 100 kilos de habichuelas, 283 pesetas.

Total 3.608 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Almóster 27 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Miguel Gassull.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2366

## EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo acordado con providencia del día de hoy en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por los hermanos D. José, D. Jaime y D. Juan Mangrané y Nolla contra los padre é hijo D. Francisco Rovira Cabré y D. Francisco Rovira Navás, vecinos que fueron éstos de la villa de Montbrió, y seguidos en la actualidad por la razón social «Mangrané é hijos de Guix», bajo la representación del Procurador D. Sinfiriano Sardá, contra los sucesores ó derecho habientes del indicado D. Francisco Rovira Navás, se cita á estos últimos de remate para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la

provincia, puedan personarse en dichos autos por medio de Procurador y oponerse á la nueva demanda que ha presentado la parte ejecutante en reclamación de los demás plazos que han vencido después de la sentencia de remate dictada en doce de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, de la misma obligación que ha servido de fundamento al presente juicio ejecutivo, ó sea de la escritura de deudor que dichos padre é hijo otorgaron en veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno ante el Notario D. Juan Carpa Carbó, en cantidad total de veinte y cinco mil quinientas ochenta pesetas, pagaderas en quince plazos, habiéndose despachado la ejecución en treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, por ochocientas setenta y tres pesetas cuatro céntimos, y en catorce de Junio del mismo año por seiscientos catorce, por lo que, en la nueva demanda, se pide se tenga por ampliada la sentencia de remate á los restantes plazos en cantidad de veinte y cuatro mil noventa y dos pesetas noventa y seis céntimos. Y se previene á dichos sucesores ó derecho habientes del D. Francisco Rovira Navás, que transcurrido el expresado término de nueve días sin personarse en autos, sin más trámites se dictará sentencia mandando que se tenga por ampliada la de remate á los nuevos plazos vencidos y reclamados, respecto de los cuales se seguirá también adelante la ejecución y les parará además el perjuicio que en derecho hubiere lugar; todo ello con arreglo al artículo mil cuatrocientos cincuenta y siete en relación con el mil cuatrocientos sesenta y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Reus á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Tomás Ribes, Habilitado.

Núm. 2367

Don José Ricardo Romero, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que por D. Daniel Virgili y Sanromá, propietario, mayor de edad, vecino de la ciudad de Valencia, y obrando como representante legal de la persona y bienes de su consorte doña Rosa Rovirosa y Surriá, se insta á nombre de ésta expediente posesorio para acreditar que su citada esposa D.<sup>a</sup> Rosa Rovirosa que es dueña á inscribir en el Registro de la propiedad la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal de Ametlla, partida «Coso del Ciervo» y conocida por «Mitja-plana», de extensión trece hectáreas y catorce áreas, equivalentes á sesenta jornales del país aproximadamente, plantados de olivos con algún algarrobo y una pequeña parte de viña y maleza; lindante á Norte con tierras de Francisco Lambrich y de Tomás Tomás, al Sud con las de Francisco Figueres, al Este con las del dicho Francisco Lambrich y de Tomás Martí y al Oeste con las del mismo Tomás Martí, mediante un camino de carro: cual total extensión de tierra está circuida de margen y dentro de ella existe una casa de reciente construcción que consta de planta baja y un piso sin poder determinar su superficie y una cisterna ó depósito de aguas pluviales; de valor cuatro mil pesetas ... 4.000 ptas.

La descrita finca la adquirió la D.<sup>a</sup> Rosa Rovirosa y Surriá con autorización de su dicho esposo por compra á Raimunda Pena y Quintana, Juan y María Saladié y Pena, con escritura que autorizó el Notario de

esta ciudad D. José María Llopis el día veinte y seis de Febrero último.

Que á los vendedores les pertenecía la descrita finca por herencia de su causante Juan Saladié Benaiges, éste la había adquirido de los consortes José Jamarra Fusté y Josefa García Morté, y éstos á su vez la adquirieron de su hija Rosa Jamarra García, en cuanto á una porción de veinte jornales, que consta inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al folio ciento cuarenta y nueve del tomo ciento doce.

Que á petición de la parte interesada se ha acordado recibir sumaria información para acreditar la posesión de la mencionada finca con citación del Sr. Fiscal municipal y de la persona ó personas que como herederos y sucesores de Rosa Jamarra García puedan tener derecho á la porción de dicha finca y que aun consta inscrita á nombre de aquella en el Registro de la propiedad de este partido.

Y para que tenga lugar con respecto á los herederos y sucesores de la nombrada Rosa Jamarra García, se expide el presente edicto por el cual se les cita para que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á oponerse si se creyeran con algún derecho; con prevención de que transcurrido dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar, se practicará la información y se aprobará la misma, mandando hacer la oportuna inscripción en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Tortosa á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—Por mandado de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 2368

Don Mariano Albesa Flos, Juez municipal de Freginals,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, debiendo los aspirantes acompañar á la solicitud los documentos exigidos por la ley.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Freginals 25 de Mayo de 1897.—Mariano Albesa.—El Secretario interino, Vicente Ferré.

Núm. 2369

Don Antonio Monner Grau, Juez municipal de Tivenys, partido judicial de Tortosa,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual habrá de proveerse conforme á lo dispuesto por la ley provisional sobre organización del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud certificación de nacimiento y de buena conducta moral y demás requisitos legales que determina el citado reglamento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto en Tivenys á 27 de Mayo de 1897.—Antonio Monner.—Por M. de S. S., Juan Piñol, Secretario.